INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 36/2012

"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS CONFIDENCIALES"

CONTRATO N° 437/2012

INFORMCONF S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 437/2012

Contrato de Suscripción a los Servicios Confidenciales para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma INFORMCONF S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de ...Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFORMCONF S.A.** con RUC Nº 80019467-5 domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 344 e/ Iturbe y Caballero (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Miguel Ángel CASTILLO SÁENZ**, con Cédula de Identidad Nº 702.570, y **Fernando CASTILLO SÁENZ**, con Cédula de Identidad N° 657.087, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 27 de fecha 19 de febrero del 1.999, pasada ante la Escribana Mónica Beatríz Roussillón Fernández, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 089-005/12, de fecha 01 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 36/12 para la **"Suscripción a los Servicios Confidenciales"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 089-005/12 de fecha 01 de noviembre de 2.012.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Grupo Ramírez
Contratos
D.C.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10
DIRECCION JURIDICA - IPS

Miguel Angel Castillo Saenz
Presidente
Informconf S.A.

Fernando Castillo Saenz
Director Titular
Informconf S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7025/12 de fecha 04 de setiembre de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio, por la suma de Gs. 10.000.000, (Guaraníes diez millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1575/12 de fecha 04 de setiembre de 2012. Cabe aclarar que la Contratación es plurianual por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y afectará al Ejercicio 2013, cuyo pago estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 30.000.000, (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INFORMCONF S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	
1	80151503-001	Servicio de informes confidenciales	1	
	Código de Catálogo	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Precio Unitario c/IVA**
		Suscripción Anual – Cat. Profesional	Anual	440.000
		Teleinform	Mensual	440.000
		Informe Registro Personal (Remoto) - Excedentes	Unidad	4.840
		Informe Registro Personal (Vía Teléfono)(unid.)	Unidad	7.260
		Informe Registro Empresa (Remoto) – Tipo A	Unidad	9.350
		Informe Registro Empresa (Remoto) – Tipo A+B	Unidad	13.200
		Informe Registro Empresa (Remoto) – Tipo A+B+C	Unidad	17.050
	80151503-001	Informe Registro Empresa (Vía Teléfono) – Tipo A	Unidad	10.010
		Informe Registro Empresa (Vía Teléfono) – Tipo A+B	Unidad	13.860
		Informe Registro Empresa (Vía Teléfono) – Tipo A+B+C	Unidad	17.710
		Localización-Encontrados	Unidad	36.300
		Verificaciones Automotores	Unidad	44.000
		Verificaciones Disolución Conyugal	Unidad	44.000
		Verificación de Finca	Unidad	44.000
		Verificación de Poderes	Unidad	44.000
		Verificaciones de propiedad Horizontal	Unidad	44.000
		Verificación de referencias	Unidad	3.500

Monto mínimo: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)
Monto máximo: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)
Monto Total Adjudicado: Guaraníes treinta millones, (IVA INCLUIDO)

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10296
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Miguel Angel Castillo Saenz
Presidente
INFORMCONF S.A.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los Servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAZO DE ENTREGA.

Los servicios deberán ser prestados a más tardar a los 3 (tres) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, la cual será emitida dentro de los 8 (ocho) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato. Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado o suspendiere la provisión la Convocante podrá aplicar la multa prevista en el punto 8.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados de forma mensual, previa presentación de los documentos exigidos para el pago.

El primer pago será efectuado una vez que el Administrador del Contrato certifique la entrega efectiva de las claves solicitadas y el funcionamiento del sistema de información contratado.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Certificado de conformidad emitido por la Dirección de Informática y la Dirección Jurídica.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Miguel Angel Castillo Saenz
Presidente

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, de acuerdo a la fórmula:

$$PR = PO\ (0,2 + 0,80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051]. En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas

Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.

c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Miguel Angel Castillo Saenz
Presidente
Informconf

Fernando Castillo S.
Director Titular
Informconf

de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de14 (catorce) meses.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Jurídica.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a Ejercicios posteriores al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por seis (6) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Miguel Angel Castillo Saenz
Presidente
Informconf SOCIEDAD ANONIMA

Fernando Castillo Saenz
Director Titular
Informconf SOCIEDAD ANONIMA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gregor Suárez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Viva Paraguay

DIGITALIZADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE N° : 095232

REFERENCIA : REF. AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N? 36/12,REMITE DOCUMENTOS.-12HOJAS

PERSONA FISICA O JURIDICA : INFORCONF SA

FECHA : 14-NOV-12

Empresa con procesos certificados ISO 9001:2008

Informconf

industria de la información

50 años

Asunción, 14 de noviembre de 2012

MESA DE ENTRADA GRAL. RECIBIDO 14 NOV. 2012 I.P.S.

SEÑORES
I.P.S.
Asunción

Nos dirigimos a ustedes en referencia al llamado a Contratación Directa Nº 36/12.- "Suscripción a los Servicios Confidenciales" para el I.P.S.

En cuanto a la nota de comunicación del resultado de la Contratación de referencia, recibida el 9/Nov./2012, relacionada a la suscripción del contrato respectivo, presentamos las copias auténticadas de los documentos solicitados:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores, ambos expedidos por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de cumplimiento con el Seguro Social.
- Acta de Asamblea General Ordinaria.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
DERIVACION DE EXPEDIENTES
DERIVADO A: Dirección Gestión de Bienes y Servicios
CON COPIA A:
A SUS EFECTOS.
FECHA: 14 NOV 2012
FIRMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Daisy Fabiola Méndez Oficina de Coordinación DGBS 15/11/12

Lic. Miguel Castillo Sáenz
Presidente

Matriz, Asunción: Manuel Dominguez 344 c/ Iturbe • Tel. R.A: (021) 449 177 e-mail: atc@inf.com.py
Suc. Ciudad del Este: Pa'i Pérez y Pampliega, Edif. Cosmopólitan, P1, Of. 109 • Tel. R.A: (061) 500 242 - e-mail: suc_cde@inf.com.py
Suc. Encarnación: 25 de mayo 358 e/ Mallorquín y Estigarribia • Tel. (071) 209 697/9 - email: suc_enc@inf.com.py

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta número trece: En la Ciudad de Asunción, Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las diez horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Informconf S.A., en su domicilio, sito en la calle Manuel Dominguez N° 344 c/ Caballero. Concurren al acto tres accionistas: Sr. Miguel Ángel Castillo Sáenz con 200 acciones, Sr. Ramón Antonio Castillo Sáenz con 200 acciones y el Sr. Fernando Castillo Sáenz con 200 acciones, que representan el cien por ciento de las acciones integradas de las series I al VI, los tres por derecho propio, quienes depositaron sus respectivos títulos al portador, según consta en el libro de Accionistas. Se da inicio a la Asamblea y se pasa a considerar el Primer Punto del Orden del Día: Designación del Secretario de la Asamblea. El Señor Miguel Castillo Sáenz como Presidente de la Asamblea, siendo actualmente el Presidente de la Sociedad, mociona al Señor Ramón Castillo Sáenz como Secretario para suscribir el acta de asamblea, puesto a consideración la misma es aprobada por unanimidad. El Presidente de la asamblea y el Secretario toman posesión del cargo y se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2011. El señor Presidente procede a dar lectura a la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. La Memoria Anual trascripto es como sigue: Señores Accionistas: Tenemos a bien elevar a vuestra consideración la Memoria, el Balance General, el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el Informe del Síndico y el dictamen de los Auditores Externos, que corresponden al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011, y en cumplimiento con disposiciones legales y estatutarias. La Memoria que presentamos expone una síntesis de la gestión del directorio, resaltando puntos relevantes e importantes del mismo. Es importante resaltar el continuo crecimiento de nuestra entidad en su producto tradicional, como es el servicio de provisión de Informes Comerciales así como el Servicio del Credit Scoring. Destacamos gratamente el ato crecimiento de la unidad de Servicios de Gestión de Cobranzas con un muy buen margen de Rentabilidad, servicio creado para nuestros principales clientes. No podemos dejar de mencionar el éxito logrado en la realización de varios eventos internacionales y numerosos eventos locales en nuestros servicios de Capacitación, manteniendo una línea de calidad muy reconocida en el mercado. Podemos sostener que todos los esfuerzos de gestión por parte del Directorio y de los Gerentes de Area se ven reflejados en el incremento del 20,42% de las ventas de un ejercicio a otro, sobre todo considerando la política de la empresa para este año de no aumentar el precio de los servicios. Hemos sustentado nuestra gestión en varios aspectos tales como: Políticas de capacitación continúa de los talentos humanos; La atención eficiente a nuestros Clientes y El cumplimiento en tiempo y forma con los Terceros, Proveedores y el Fisco. Dentro del Programa de Responsabilidad Social seguimos desarrollando conjuntamente con el personal programas de apoyo atendiendo las necesidades de sectores mas carenciados como escuelas de niños de escasos

recursos, apoyando a jóvenes dentro del programa de Formación Integral para Inicio al Mercado Laboral, al deporte en el ciclismo, y el programa Onda Verde con compromiso con la ecología. Manifestamos nuestra satisfacción de seguir manteniendo nuestra certificación de Calidad ISO 9001:2008 en todos los procedimientos y servicios de Informconf, siendo la primera empresa paraguaya de informaciones confidenciales con tan preciada certificación. Mantener la calidad de los servicios y la eficiencia han permitido el claro liderazgo en el país que es reflejado por sobre todo en la confiabilidad ganada de la marca Informconf en el mercado. Agradecemos a nuestro personal por su dedicación y esfuerzo, a nuestros clientes que han confiado en nuestra empresa, a los señores accionistas, y fieles al compromiso de ir creciendo en todos los ámbitos para satisfacción de los que componen la familia Informconf y habiendo expuesto los puntos resaltantes del ejercicio 2011, sometemos a vuestra consideración la gestión realizada por este directorio. El Directorio. El Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas no se transcriben por constar en el Libro de Inventario Folio 0010 al 0017. Seguidamente por Secretaría se da lectura al Informe del señor Síndico cuyo texto es como sigue: Señores: Accionistas de Informconf S.A., Presente, De acuerdo con lo expuesto en el Art. 1124 del Código Civil y en el Estatuto Social, he examinado el Balance General, el Cuadro de Resultados, el Estado de Variación del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Fondos, el Inventario General, el Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo de la empresa y la Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2011. En mi opinión, dichos estados contables e información adicional presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la empresa, conforme con Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Paraguay y con las normas pertinentes previstas en la legislación impositiva nacional vigente. Por lo expresado precedentemente, me permito DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, aconsejando a los señores accionistas que el Balance General y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre del 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011 sean APROBADOS. Asunción, 15 de Marzo de 2012. Lic. Joaquín Benítez Fantilli. Síndico Titular. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad y se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día: Decisión sobre el destino de las Utilidades del Ejercicio 2011. A moción del Sr. Fernando Castillo se pone a consideración que la utilidad neta luego de los cálculos de Reserva sean distribuidas a los accionistas conforme a su participación accionaria, previa deducción de los importes retirados anticipadamente a cuenta de utilidades por cada uno de los mismos, la moción es aprobada por unanimidad y queda a criterio del Directorio, que conforme a las disponibilidades financieras resuelva el momento del pago, contra la presentación de los respectivos títulos de Acciones. Se pasa a considerar el Cuarto Punto del Orden del día: Elección de miembros del Directorio y fijación de sus remuneraciones. A moción del Sr. Ramón Castillo Sáenz, el número de miembros del Directorio y sus integrantes serán los mismos para el ejercicio 2012. Tras la propuesta de reelección, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Miguel Ángel Castillo Sáenz, Director Titular Ramón Antonio Castillo Sáenz, y Fernando Castillo Sáenz como

Director Titular. La propuesta es aprobada por unanimidad. El Señor Fernando Castillo Sáenz mociona sobre la parte del punto relativo a la asignación de los Directores proponiendo para el ejercicio 2012 una asignación mensual de Gs. 47.000.000.- (guaraníes cuarenta y siete millones) a cada director, pagaderos a fin de cada mes a partir del mes de marzo del presente año, luego de un intercambio de pareceres la propuesta es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el Quinto Punto del Orden del Día: Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones, El Lic. Miguel Castillo Sáenz propone como Síndico Titular y Suplente a los señores Lic. Joaquín Arturo Benítez Fantilli y Lic. Luz Catalina Chamorro Alfonso, puesto a consideración la misma es aceptada por unanimidad. El señor Fernando Castillo Sáenz mociona sobre la segunda parte del punto quinto como retribución a la Sindicatura la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones), esta moción es aprobada por unanimidad y se pasa a considerar el Sexto Punto del Orden del Día: Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: A moción del Sr. Ramón Castillo la firma del Acta de Asamblea lo realizarán los tres Accionistas presentes. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente agradece a los señores presentes, por su presencia al acto asambleario. Se da por finalizado el acto siendo las doce horas. - - - -

IMPRESIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACIA DEL TESORO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA

Nº DE ENTRADA: 1574/2012 Fecha de solicitud: 27/03/2012

El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacia del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 632/08.

FIRMA:	INFORMCONF S.A.
RUC Nº:	80019467
TIPO DE ASAMBLEA:	ORDINARIA
DE FECHA:	21/03/2012
DEL EJERCICIO:	2011

GERARDO M. MEDINA
ABOGACIA DEL TESORO

FIRMA
GERARDO MEDINA
27/03/2012

SELLO

Norma Edith Mirel
Notaria y Escribano

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Certifico que el prese[illegible]
Documento es foto[illegible]
Fel del original: 0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

[illegible] UBALDO [illegible] Notario y Escribano Público [illegible]

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Rodriguez Sardi	Iran Arturo	4877	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INFORMCONF S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019467-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

IRAN ARTURO RODRIGUEZ S. ABOGADO MATRICULA C.S.J. Nº 4.877

Profesional

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Añ

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaria					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADOS LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE INFORMCONF SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDOS DE QUIEBRA, NI CONCURSO PREVENTIVO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO ALDO QUIÑONEZ
Notario y
Escribano Público
Reg. N° 616

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

SECCION QUIEBRAS

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Rodriguez Sardi	Iran Arturo	4877	---------

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

INFORMCONF S.A. - RUC 80019467-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº [illegible]

IRAN ARTURO RODRIGUEZ S.
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 4.877

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4241329

: 40 Fecha Entrada: Asunción. 6 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

INFORMCONF " S.A.

on Documento: RUC 80019467-5.---

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----------

Asunción, 9 de Noviembre de 2012

09-11-12

...O FLORENTIN GHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.-

Notario y
Escribano Público
Reg. N° 816

00111494

PODER JUDICIAL

37-237471-2012

Fecha y Hora: 07/11/2012 9:13:02

Antecedentes Judiciales - Area Penal

MIGUEL ANGEL CASTILLO SAENZ.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 702570

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.-

'AL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - EMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - CORDILLERA - CANINDEYU

ORDADAS N° 113/99 - 473/07

VALIDO POR 6 (SEIS) MESES

MARCOS CARDOZO
OPERADOR INFORMATICO

PODER JUDICIAL
CAPITAL
SECCION ANTECEDENTES JUDICIALES

BLANCA GIMENEZ DE MACCHIETTO
JEFA
ANTECEDENTES JUDICIALES

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 698
Caballero 141 c/ Herrera
Tel./Fax: 151 - 440
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

00111495

37-237473-2012

Fecha y Hora: 07/11/2012 9:13:45

Antecedentes Judiciales - Area Penal

FERNANDO CASTILLO SAENZ.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 657087

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.-

IAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - EMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - CORDILLERA - CANINDEYU

ORDADAS Nº 113/99 - 473/07

VALIDO POR 6 (SEIS) MESES

MARCOS CARDOZO
OPERADOR INFORMATICO

PODER JUDICIAL
CAPITAL
SECCION ANTECEDENTES JUDICIALES

BLANCA GIMENEZ DE MACCHIETTO
JEFA
ANTECEDENTES JUDICIALES

ESCRIBANIA ALVAREZ
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original.-

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RAMIREZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 698
Caballero 741 c/ Herrera
Tel./ Fax: 451 - 440
Asunción - Paraguay

Lote: 2866901, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710847582

FECHA 02/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019467	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INFORMCONF SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/12/2012 NÚMERO DE CONTROL : 8E060887

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800194678e0608b7

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55556

TUTO DE PREVISION SOCIAL
ión de Aporte Obrero Patronal
lo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019467 Nro.Constancia: 55.556

Razón Social: INFORMCONF SA

Actividad Principal: INFORMES COMERCIALES

Fecha Inscripción: 04/01/2000 Cantidad Asegurados: 198

'Patronal(es)
002-82-1818

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
07/11/2012

NSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

:xpide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
ı: Cu ier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el
› del te Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

n: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL